



ORDENANZA N° 2259/84.-

V I S T O:

El Mayo. N° 4272-G-79, mediante el cual la Municipalidad de Neuquén efectúa la venta de un predio a favor de GENDARMERIA NACIONAL
y

CONSIDERANDO:

Que la venta fue autorizada por Ordenanza N° 1.710 por un //
precio correspondiente al cincuenta (50%) por ciento de la valuación /
fiscal, precio que fue abonado en fecha 10 de Septiembre de 1.982, co-
mún consta en recibo de pago obrante a fs. 67 del expediente menciona-
do;

Que en fecha 9 de septiembre de 1.982, se firma contrato pri-
vado de compra-venta entre la Municipalidad de Neuquén y la Institu-//
ción compradora;

Que la Ordenanza N° 1.710 otorga un plazo a GENDARMERIA NACIO-
NAL para que dicra comienzo a la ejecución de las obras a construirse
en el predio, venciendo el mismo en fecha 9 de marzo de 1.984;

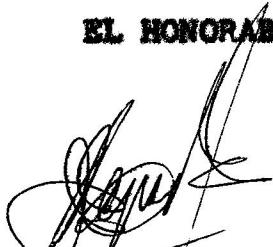
Que a fs. 71, la Institución compradora solicita una prótre-
sa de un año, plazo a computarse desde el vencimiento del término que
se le otorgará para dar comienzo a la construcción de las viviendas a
erigirse en el predio adquirido, alegando que en ese término GENDARME-
RIA NACIONAL tendría disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo
el proyecto a ejecutarse;

Que a fs. 80 corre agregado dictamen de la Comisión Interna
de Obras Públicas N° 266/84, el que fue ratificado por unanimidad en /
Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26 de Octubre de 1984;

Que en uso de las facultades conferidas por los artículos /
103, inciso 6); 113 -segunda parte- 114 y 129 inc. a) de la Ley Orgá-
nica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA:


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//.-



- 2 -

ARTICULO 1º) OTORGARSE plazo hasta el día 9 de marzo de 1.983 a GENDARMERIA NACIONAL para dar comienzo a la ejecución de las obras proyectadas en el predio que la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN enajenará a favor de la primera, mediante Ordenanza N° 1.710 de fecha 28 de enero de 1.982.-

ARTICULO 2º) Las obras deberán concluirse dentro de los 36 (treinta y seis) meses, plazo que comenzará a computarse a partir del día 9 de marzo de 1.983.-

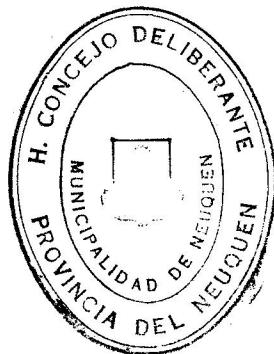
ARTICULO 3º) AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a soterrir convenio con GENDARMERIA NACIONAL en el que se otorgue a la mencionada institución los plazos a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (EXPTE. N° 4272-G-79 (019-G-04/MCD) ag. 2862-G-81).-

ES COPIA.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIVILIANI
FALLETTI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2259
PROMULGADA POR DECRETO N°	1514/19/85
EXPTE N°	4272-G-79
OBS.:	